




<b>CORNARE</b>	Número de Expediente: 051970231244	
<b>NÚMERO RADICADO:</b>	<b>134-0198-2018</b>	
<b>Sede o Regional:</b>	Regional Bosques	
<b>Tipo de documento:</b>	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
<b>Fecha:</b> 22/08/2018	Hora: 16:44:15.7...	Folios: 1

AUTO NO.

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado N° 134-0347-2018 del 21 de Agosto de 2018, el señor **RUBEN ANTONIO BUITRAGO VAHOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 70.385.478, presentó ante Cornare solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para los usos Doméstico y Pecuario, en beneficio del predio denominado "La Palomera", ubicado en la vereda San Juan, del Municipio Cocorná.

Que la solicitud **DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO: INICIAR EL TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, solicitado por el señor **RUBEN ANTONIO BUITRAGO VAHOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 70.385.478, para los usos Doméstico y Pecuario, en beneficio del predio denominado "La Palomera", ubicado en la vereda San Juan del Municipio Cocorná.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE** al Grupo de la Regional Bosques, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 134-0347-2018 de 21 de Agosto de 2018 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

**ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE** la fijación del aviso en esta Corporación, y en la Alcaldía Municipal de Cocorná, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

**ARTICULO CUARTO: SE INFORMA** al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 52 N° 44-46 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3  
Tel: 520 11 70 - 54- 16 16. Fax 546 02 29. www.cornare.gov.co E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461. Páramo: Ext 532. Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83.

Parce Nus: 866 01 26. Tecnoparque los Olivos: 546 30 99.

CITEB Aeropuerto: José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

**Parágrafo Primero:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**Parágrafo Segundo:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**Parágrafo Tercero:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTICULO QUINTO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTICULO SEXTO: COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de San Luis

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DE JESÚS OROZCO SANCHEZ**  
**DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES**  
Proyecto: Juan David C.  
Expediente: 051970231244  
Procedimiento: Trámite Ambiental  
Asunto: Concesión de aguas superficiales

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carretera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santísimo Ángel de la Cruz - Nare 871985138-0

Tel: 520 11 73 - 546 16 16 Fax: 546 02 29 www.cornare.gov.co Email: cliente@cornare.gov.co

Regional es: 520-11-70 Vales de San Nicolás Ext: 401-461 Paramo Ext: 532 Aguas Ext: 502 Bosques: 834-85-83

Parce Nari: 866-01-26 Tequendama In: Olivos: 546-30-89

CITES Agroquero José María Córdoba - Telefax: (0541) 526 20140 - 293 40 04